



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009*  
*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 075/06

Sucre, 13 de marzo de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 0600, ingresa a la Comisión Económica y Legal la nota CITE DESPACHO No 127/06, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con el Instituto Geográfico Militar para la Construcción del Muro que divide el Mercado Central del Cuartel de San Francisco.

Que, las inclemencias del tiempo ocurridas por la temporada de lluvias, han provocado el derrumbamiento del muro divisorio del inmueble del Cuartel de San Francisco, donde funciona el Instituto Geográfico Militar y el Mercado Central, generando la preocupación de ambas entidades por la inseguridad que esa circunstancia acarrea y de la población en su conjunto por la pobre imagen que proyecta la situación, lo que no debe extenderse en tiempo dadas las características patrimoniales y turísticas del centro de la ciudad.

El Instituto Geográfico Militar Chuquisaca, desarrolla actividades orientadas a la prestación de servicio a la ciudadanía y por consiguiente satisface necesidades colectivas; esta entidad militar, conforme a la Resolución Ministerial No 0368 de 15 de abril de 2004, tiene constituido en su favor, un usufructo sobre el espacio de 1.487 m<sup>2</sup>, precisamente colindante a la Playa del Mercado Central.

### Que, son parte intervinientes del convenio de referencia:

- El Instituto Geográfico Militar Chuquisaca, representado por su Comandante, Capitán DIM Osman Rojas Daza.
- El Gobierno Municipal, representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, H. Alcaldesa Municipal de Sucre.

Que, el objeto del convenio, radica en que las dos instituciones han visto por conveniente comprometer esfuerzos, voluntades y aportes para la edificación del muro divisorio de los inmuebles de ambas, al haber sufrido las inclemencias del tiempo requiere de su urgente reposición, que de acuerdo al Informe Técnico No. 62/06 de la Supervisión del Gobierno Municipal tendrá un costo de Bs. 18.585,48, adoptándose de común acuerdo la alternativa de reposición del muro con ladrillo gambote, para lo cual el Gobierno Municipal cuenta con la respectiva Certificación Presupuestaria – 0430, acreditándose estar inscrito en el POA 2006 en la Categoría Programática 31.0001.000 "Programa de Emergencias Distritales", Fuente 41-113 "Coparticipación Tributaria", Partida 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público".

Que, para la concreción de este objeto el Gobierno Municipal y el IGM, se comprometen a aportar cada entidad al 50% del costo total del proyecto, obligándose el IGM a transferir la suma que le corresponde al Gobierno Municipal, que asumirá el rol de entidad ejecutora, con anterioridad a la ejecución de las obras, sin que esta circunstancia implique que el Comando participe en el seguimiento de los trabajos.

Que, el presente convenio tendrá vigencia durante el tiempo que abarque el proceso de ejecución de las obras, al cabo del cual, el Gobierno Municipal deberá informar ha el IGM de la ejecución del proyecto.

Que, la finalidad del Gobierno Municipal es contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas, de conformidad con el Art. 5 – I de la Ley 2028.

Que, es facultad del H. Concejo Municipal, rechazar o aprobar contratos, convenios, establecido en el Art. 12º numeral 11 de la Ley de Municipalidades.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art. 1° APROBAR Y AUTORIZAR** la suscripción del Convenio Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Instituto Geográfico Militar Chuquisaca, para la construcción del Muro que divide el Mercado Central del Cuartel de San Francisco.
- Art. 2°** La Sra. Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

